

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 033-2023-UNAM

Moquegua, 13 de enero de 2023.

**VISTOS**, el Oficio N.º 08-2023-VIPAC-CO/UNAM del 11.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 560-2021-UNAM de fecha 17.06.2021, se Designó al Mgr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, como DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia a partir del 16 de junio de 2021; cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación.

Que, mediante Oficio N.º 08-2023-VIPAC-CO/UNAM de 11.01.2023, el señor Vicepresidente Académico, solicita dar por concluida la designación del Mgr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, como DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluido con eficacia anticipada al 12 de enero de 2023, la designación del Mgr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, como DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar por concluido con eficacia anticipada al 12 de enero de 2023, la designación del Mgr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, como DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese al interesado, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACCAO  
FACDA  
FES  
DIGA  
DIN  
Interesado  
Arch. (2)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL